

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 09 JUL 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de EMA ISABEL ESCOBAR SALAS contra NOEL RONDÓN MURILLO.

RADICACION No. 2020-00164-00.

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a la parte ejecutada NOEL RONDÓN MURILLO que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante EMA ISABEL ESCOBAR SALAS, las siguientes sumas:

1.1. Por la suma de \$1.500.000.00 por el valor adeudado contenido en la letra de cambio aportada a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día 16 de julio de 2019 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.

2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

3. Costas se resolverá posteriormente

4. Autorícese a EMA ISABEL ESCOBAR SALAS para actuar en causa propia, conforme al endoso en propiedad plasmado en el título valor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE